

**Ayuntamiento de Ponferrada****SECCIÓN DE PERSONAL****ANUNCIO**

El Tribunal Calificador de las pruebas para la selección y contratación de una persona con la categoría de Coordinador de Proyectos de Formación y Empleo, en sesión de fecha 30 de julio de 2021, ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo:

El sr. Secretario da cuenta al órgano de selección que dentro del plazo conferido al efecto, se ha presentado una reclamación contra el cuadernillo de preguntas y respuestas que constituía el primer ejercicio del proceso de selección de referencia, celebrado el día 27 de julio de 2021, formulada por el opositor DON ROBERTO ARIAS FERNÁNDEZ, mediante escrito de fecha 28.7.2021, que reclama la formulación de la pregunta número 1, toda vez que puede ser objeto de interpretaciones diversas, y que sustancia del siguiente tenor: *"Sería interpretable esta pregunta ya que si se refiere a la potestad legislativa del Estado, cambia con respecto a si se refiere a la potestad legislativa en España. La constitución española en su artículo 66 dice : Las cortes Generales ejercer la potestad legislativa del Estado, aprueban sus Presupuestos, controlan la acción del Gobierno y tienen las demás competencias que les atribuya la Constitución"*.

Conocida la reclamación, el Tribunal acuerda por unanimidad su **desestimación**.

Motivación: La formulación de la pregunta no refiere a un artículo concreto de la Constitución de forma expresa ni, asimismo, en el enunciado de la pregunta, se recogen las expresiones "Estado" o "España".

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.2.1.1 de la convocatoria, en el caso de que varias respuestas fuesen correctas, se considerará acertada la mas correcta, que en este supuesto en la señalada con la letra c).

Así, en este orden de cosas, además de lo recogido en el ya citado artículo 66.2 de la CE, es preciso señalar lo previsto en el artículo 150.1 CE que configura expresamente la potestad legislativa de las comunidades autónomas.

Se acuerda que por el Sr. Secretario publique la decisión del Tribunal, haciendo saber al reclamante que contra la misma puede interponer recurso de alzada ante el Sr. Concejal Delegado de Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Ponferrada, a 30 de julio de 2021.
fdo MANUEL CUADRADO GARCÍA
SECRETARIO DEL TRIBUNAL

